



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2022-00273 00. Villavicencio, 06 de febrero de 2023. Al Despacho la presente subsanación de demanda. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 83 del CGP, de conformidad con lo establecido en el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

Admitir la presente demanda de ASIGNACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, presentada mediante apoderada por el señor RONALD ALBERTO BACCA SANTIAGO, padre biológico del menor SANTIAGO BACCA PADILLA, en contra de la señora MARTHA PATRICIA BACCA PENAGOS, tía paterna de este.

De la demanda y sus anexos, **córrase traslado** al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda **désele** el trámite establecido para el proceso VERBAL SUMARIO y del Código de la Infancia y adolescencia.

No se accede a la medida provisional requerida, toda vez, que la misma resulta ser el fondo de la controversia a resolver mediante el presente tramite.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público y de la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este despacho judicial la existencia del proceso, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

